



El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en los artículos 10, 11 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 266, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México y los artículos 1, 2, 5, 8, 37, 42 y 45 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos y Cine así del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, aprobados mediante Acuerdos número IEEM/CG/05/2015 e IEEM/CG/06/2015 respectivamente, de fecha 21 de enero del año curso, sobre la aprobación de la presente convocatoria para la contratación temporal de Coordinadores Regionales de Monitoreo, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos residentes en el Estado de México que acrediten haber participado en procesos electorales anteriores como Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, así como a personas con experiencia en la actividad del monitoreo, que estén interesados en ocupar uno de los 15 cargos eventuales de tiempo completo como Coordinadores Regionales de Monitoreo para el periodo de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral del Proceso Electoral 2014-2015 en el Estado de México, de acuerdo con las fechas establecidas por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Bases

Primera. De los participantes

Podrán participar los ciudadanos del Estado de México que cumplan los requisitos previstos en la presente convocatoria, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, inscritos en el padrón electoral del Estado de México; con residencia en el Estado de México; que no cuenten con otro empleo remunerado al día de su contratación y que estén interesados en desarrollar actividades de tiempo completo, tanto en campo como en oficina, relacionadas con el monitoreo; que tengan disponibilidad para viajar a los diferentes municipios del Estado y al Distrito Federal para atender todo lo relacionado con la operatividad del monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine; así como cumplir con las actividades necesarias que se instruyan por parte de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en apego a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Los participantes deberán contar con residencia efectiva, mínima de tres años anteriores al día de la publicación, en el Estado de México.

Segunda. De la descripción general de funciones

Los Coordinadores Regionales de Monitoreo verificarán en oficina y campo la información relativa al monitoreo reportada en la región a su cargo: identificarán, registrarán y capturarán la propaganda de los actores políticos derivada del monitoreo extraterritorial en el Distrito Federal: informarán, orientarán y capacitarán al personal de órganos desconcentrados que participará en las actividades de monitoreo; conforme al Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, y otras actividades que le sean encomendadas por la Dirección de Partidos Políticos; mismas que realizarán en horarios diversos, incluyendo fines de semana y días festivos.

Los Coordinadores Regionales de Monitoreo se someterán a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a la normatividad aplicable del IEEM y a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

La actividad es de tiempo completo, por lo que no se permite comprometerse con otra responsabilidad laboral; será una falta grave contratarse en el IEEM y emplearse en otro trabajo. En tal caso, se notificará a la Contraloría General de este Instituto y se procederá a realizar las acciones legales que correspondan, a fin de dejar sin efectos el nombramiento otorgado, y rescindir el contrato.

Tercera. Del perfil deseado

Los ciudadanos que aspiren al cargo de Coordinador Regional de Monitoreo deberán: contar con una edad mínima de 24 años y máxima de 57 años, tener experiencia en actividades de monitoreo; saber conducir automóvil de transmisión estándar y tener licencia para conducir vigente, contar con certificado total, título o cédula profesional que acredite haber concluido estudios superiores.

Cuarta. De los requisitos del personal solicitado

Los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la constancia de vecindad o domiciliaria que otorga el Secretario del Ayuntamiento del municipio que corresponda a su domicilio, conforme a su credencial para votar.
- III. Haber participado como Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas en Procesos Electorales o contar con experiencia en la actividad de monitoreo.
- IV. Contar con 24 años de edad, como mínimo, cumplidos al día de la publicación de la presente convocatoria.
- V. Contar con licencia para conducir vigente.
- VI. Acreditar el nivel de educación superior concluido.

- VII. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
- VIII. Estar inscrito en la lista nominal de electores, y contar con credencial para votar, con domicilio en el Estado de México.
- IX. No estar afiliado a ningún partido político.
- X. No haber sido registrado como candidato ni haber ocupado ningún cargo de elección popular durante cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- XI. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla, consejos distritales y municipales, a niveles local y federal, durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- XII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo a niveles nacional, estatal, distrital o municipal en ningún partido político durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- XIII. No haber sido condenado por delito doloso.
- XIV. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna, ni haber sido removido de algún cargo en el IEEM.
- XV. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XVI. En caso de ser designado, no tener, a la fecha del inicio de funciones, relación de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo.
- XVII. Firmar declaratoria con bajo protesta de decir verdad, de que cumple, lo referente a los numerales I, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de esta base.

Quinta. Del registro de solicitudes y recepción de documentos

La solicitud de ingreso para Coordinadores Regionales de Monitoreo, así como la declaratoria bajo protesta de decir verdad, podrán ser impresas desde la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx); a partir de la publicación de la presente convocatoria, o bien, estarán disponibles en las oficinas de las 45 Juntas Distritales del IEEM durante las fechas establecidas para la recepción de documentos.

La recepción de solicitudes se efectuará del 3 al 6 de febrero de 2015; en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Para la recepción de documentos del personal seleccionado para ocupar el puesto convocado se establecen las siguientes sedes:

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
I	Toluca	Toluca (parte)	Calle Guatemala núm. 108, col. Américas, Toluca, Estado de México. C. P. 50130.
II	Toluca	Toluca (parte)	Calle Tenancingo núm. 505, Primer Piso, col. Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, Estado de México. C. P. 50040.
III	Temoaya	Temoaya, Jiquipilco, Oztolotepec, Xonacatlán	Avenida Reforma, km. 18, Localidad Molino Abajo, Temoaya, Edo. de México. C. P. 50850.
IV	Lerma	Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 36, col. Centro, Lerma, Edo. de México. C. P. 52000.
V	Tenango del Valle	Tenango del Valle, Almoloya del Río, Calimaya, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac	Calle José María Luis Mora s/n, col. La Ermita, Tenango del Valle, Edo. de México. C.P. 52300.

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
VI	Tianguistenco	Tianguistenco, Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco	Av. Morelos núm. 209, col. Centro, Tianguistenco, Edo. de México. C. P. 52600.
VII	Tenancingo	Tenancingo, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Zumpahuacán	Calle Emiliano Zapata núm. 17, Bo. La Trinidad, Tenancingo, Edo. de México. C. P. 52400.
VIII	Sultepec	Sultepec, Almoloya de Alquisiras, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Texcaltitlán, Zacualpan	Calle Morelos núm. 5, Bo. de la Veracruz, Sultepec, Edo. de México. C. P. 51600.
IX	Tejupilco	Tejupilco, Amatepec, Tlatlaya, Luvianos	Calle José Asuara Zúñiga s/n, col. Rincón de López, Tejupilco, Edo. de México. C. P. 51400.
X	Valle de Bravo	Valle de Bravo, Amanalco, Villa Victoria	Calle Rosario núm. 10, Bo. de San Antonio, Valle de Bravo, Edo. de México. C. P. 51200.
XI	Santo Tomás	Santo Tomás, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Villa de Allende, Zacazonapan	Calle 2 de Marzo núm. 31, col. Las Fincas, Santo Tomás, Edo. de México. C. P. 51100.
XII	El Oro	El Oro, San Felipe del Progreso, San José del Rincón	Calle Ricardo Flores Magón, Lt. 12 y 13, col. La Estrellita el Oro, El Oro, Edo. de México. C. P. 50600.
XIII	Atlacomulco	Atlacomulco, Acambay, Aculco, Temascalcingo, Timilpan	Calle Juan N. Reséndiz s/n, col. La Garita, Atlacomulco, Edo. de México. C. P. 50450.
XIV	Jilotepec	Jilotepec, Chapa de Mota, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez	Camino Real a San Francisco s/n, col. Centro, Jilotepec, Edo. de México. C. P. 50240.
XV	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca, Jocotitlán, Morelos	Calle Francisco I Madero s/n, Bo. San Pedro, Ixtlahuaca, Edo. de México. C. P. 50740.
XVI	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza	Cerrada Betania, lote 34, manzana 55, zona 3, No. 22, col. San Juan Bosco, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México. C. P. 52946.
XVII	Huixquilucan	Huixquilucan, Naucalpan (parte)	Av. 16 de Septiembre núm. 32, col. San Martín, Huixquilucan, Edo. de México. C. P. 52760.
XVIII	Tlalnepantla	Tlalnepantla (parte)	Av. Presidente Juárez núm. 17, col. Centro, Tlalnepantla, Edo. de México. C. P. 09780.
XIX	Cuautitlán	Cuautitlán, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tultepec	Calle Simón Bolívar Sur núm. 103, col. El Huerto, Cuautitlán, Edo. de México. C. P. 54800.
XX	Zumpango	Zumpango, Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiác, Tonanitla	Calle Leona Vicario núm. 24, Bo. San Juan, Zumpango, Edo. de México. C. P. 55600.
XXI	Ecatepec	Ecatepec (parte)	Calle (Privada de Agricultura) Av. Evolución núm. 53, col. San Cristóbal Centro, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55000.
XXII	Ecatepec	Ecatepec (parte)	Av. Adolfo López Mateos y Av.-R-1, Lote 1, Int. 15, Manzana 2, col. Jardines de San Gabriel, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55220.
XXIII	Texcoco	Texcoco, Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Tezoyuca	Calle Fray Pedro de Gante núm. 427, col. San Mateo, Texcoco, Edo. de México. C. P. 56170.
XXIV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Calle 26 núm. 15, col. Campestre Guadalupana, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57120.
XXV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Av. Cuauhtémoc núm. 157, esq. Primera Avenida, col. Estado de México, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57220.

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
XXVI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Av. Cuauhtémoc núm. 192, col. México 2a. Sección, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57620.
XXVII	Chalco	Chalco, Cocotitlán, Juchitepec, Temamatla, Tenango del Aire, Valle de Chalco Solidaridad	Calle Francisco Díaz Covarrubias, núm. 26, col. Ejidal, Chalco, Estado de México. C. P. 56604.
XXVIII	Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatingo, Ozumba, Tepetitlpa, Tlalmanalco	Calle 20 de Noviembre núm. 45, col. Centro, Amecameca, Edo. de México. C. P. 56900.
XXIX	Naucalpan	Naucalpan (parte)	Calle 4 núm. 6-Bis, col. Alce Blanco, Naucalpan, Edo. de México. C. P. 53370.
XXX	Naucalpan	Naucalpan (parte)	Calle Presa Las Julianas núm. 49, col. San Juan Totoltepec, Naucalpan, Edo. de México. C. P. 53270.
XXXI	La Paz	La Paz, Chimalhuacán	Calle 17 y Av. Texcoco s/n, col. Valle de Los Reyes, 2da. sección, La Paz, Edo. de México. C. P. 56430.
XXXII	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Calle México Lindo núm. 294, col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57000.
XXXIII	Ecatepec	Ecatepec (parte), Tecámac	Calle Retorno de Nenufar, Lote 10, Manzana 648-B-1, col. Jardines de Morelos, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55070.
XXXIV	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Tonatico, Villa Guerrero	Boulevard Arturo San s/n, col. Centro, Ixtapan de la Sal, Edo. de México. C. P. 51900.
XXXV	Metepec	Metepec, Chapultepec, Mexicaltzingo	Calle Acapulco núm. 896, col. San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Edo. de México. C. P. 52179.
XXXVI	Villa del Carbón	Villa del Carbón, Coyotepec, Huehuetoca, Tepotztlán	Calle Alfredo de Mazo núm. 81, col. Centro, Villa del Carbón, Edo. de México. C. P. 54300.
XXXVII	Tlalnepantla	Tlalnepantla (parte)	Calle Nogal núm. 28, col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México. C. P. 54120.
XXXVIII	Coacalco	Coacalco, Tultitlán	Calle Agua, manzana 16, lote 9-A, col. Los Acuales, Coacalco de Berriozabal, Estado de México. C. P. 55739.
XXXIX	Otumba	Otumba, Acolman, Axapusco, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán	Calle Hidalgo núm. 40, col. La Estación, Otumba, Edo. de México. C. P. 55900.
XL	Ixtapaluca	Ixtapaluca, Chicoloapan	Carretera Federal México - Cuautla km 30.5, col. La Venta, Ixtapaluca, Edo. de México. C. P. 56530.
XLI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Calle Eucalipto núm. 201 esq. Escondida, col. La Perla; Nezahualcóyotl, Edo. de México. C. P. 57820.
XLII	Ecatepec	Ecatepec (parte)	Calle Tlacopan It. 25, Manzana 643, col. Ciudad Azteca, Tercera sección, Ecatepec, Edo. de México. C. P. 55720.
XLIII	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli	Calle Andador Irlanda núm. 30, col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México. C. P. 54700.
XLIV	Nicolás Romero	Nicolás Romero, Isidro Fabela, Jilotzingo	Calle Fidel Velázquez, núm. 2, col. Santa Anita Centro, Nicolás Romero, Edo. de México. C. P. 54400.
XLV	Zinacantepec	Zinacantepec, Almoloya de Juárez	Privada de Vicente Guerrero núm. 1, Bo. de Santa María, Zinacantepec, Edo. de México. C. P. 51350.

Los aspirantes deberán realizar el trámite en cualquiera de las sedes distritales señaladas; solo se podrá recibir y asignar folio a la solicitud correspondiente cuando se presente acompañada de copia simple de la credencial para votar y del comprobante del último nivel de estudios, presentando las originales sólo para cotejo, así como el comprobante, en copia simple, que avale cumplir con la fracción tercera de la base cuarta de la presente convocatoria y el formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente llenada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el IEEM).

Todas las solicitudes que, durante la validación realizada por la Dirección de Partidos Políticos, no cumplan con alguno de los requisitos serán desechadas. En caso de detectarse el incumplimiento de algún requisito o alguna irregularidad en los documentos probatorios, el IEEM tomará las medidas que juzgue necesarias ante las autoridades competentes y ameritará la descalificación inobjetable del aspirante, en cualquier etapa del procedimiento, incluso una vez designado.

Sexta. De la aplicación del examen

A partir de la publicación de la presente convocatoria estará disponible a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), una guía de estudio, que contendrá los temas a evaluar, bibliografía y los requisitos para presentar el examen.

El 9 de febrero de 2015 se publicarán en los estrados, y a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), los folios de los aspirantes que tendrán derecho a presentar el examen, así como los lugares para realizarlo.

El examen de conocimientos se aplicará el 11 de febrero de 2015 a las 12:00 horas en las sedes que se determinen.

Para poder presentar el examen, el interesado deberá mostrar el acuse de recibo de la solicitud con el número de folio asignado y su credencial para votar en original, sin excepción alguna. La inasistencia al examen, sin importar el motivo, descalificará a cualquier aspirante, sin posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

Séptima. De la calificación de exámenes

La Dirección de Partidos Políticos, en coordinación con la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados y la Unidad de Informática y Estadística, calificarán de manera automatizada, los exámenes de los aspirantes ante la presencia de un notario público.

Octava. De la publicación de los folios de los aspirantes con derecho a presentarse a la entrevista

Se publicará en estricto orden ascendente, del folio asignado a la solicitud de ingreso de los aspirantes cuyas calificaciones sean las más altas, quienes podrán presentarse a la entrevista.

Dicha publicación se efectuará a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx) y en los estrados de las Juntas Distritales el 13 de febrero de 2015.

Los aspirantes podrán recibir información llamando a los números telefónicos: (01 722) 275 73 00, extensiones 3703, 3705, 3716, 3722 y 3728 o sin costo al (01 800) 712 43 36.

Novena. De la entrevista

Los Consejeros Electorales y el Secretario Técnico de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión realizarán las entrevistas a los 60 aspirantes mejor evaluados. Los representantes de los partidos políticos podrán asistir en calidad de observadores.

Esta etapa se llevará a cabo el 14 y 15 de febrero de 2015 en las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM. La inasistencia a la entrevista por cualquier motivo será injustificable y causará descalificación inmediata.

La entrevista en panel por competencias se realizará en grupos de tres entrevistados, conforme al orden ascendente del folio asignado a su solicitud de registro. Las entrevistas serán realizadas por equipos de dos entrevistadores en un lapso de 15 minutos.

Durante el desarrollo de la entrevista se evaluarán conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para llevar a cabo una adecuada toma de decisiones. Las competencias sujetas a evaluación serán: iniciativa (cualidad que implica actuar por sí mismo), liderazgo (aptitud para influir en los demás) y comunicación (habilidad para transmitir ideas). Se tendrán como herramientas la hoja de evaluación de la entrevista y una guía de preguntas.

Décima. De la selección de aspirantes

Se realizará la selección con base en un sistema conformado por los siguientes aspectos:

- I. Antecedentes académicos (20.0).
- II. Experiencia laboral (30.0).
- III. Resultado del examen de conocimientos (35.0).
- IV. Entrevista (15.0).

La selección se realizará conforme a la valoración de los requisitos expuestos.

Se establecerá la lista de aspirantes en orden descendente de las ponderaciones sumadas y se seleccionará a aquellos con la mayor puntuación total a nivel estatal, hasta cubrir el número necesario de Coordinadores Regionales de Monitoreo requeridos.

En caso de empate en la ponderación se considerará para su designación el orden por prelación en el registro.

Décima primera. De la publicación de los folios del personal seleccionado

Se publicarán los 15 folios en orden descendente, comenzando por el aspirante con la calificación global más alta.

Dicha publicación se efectuará a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx) y en los estrados de las Juntas Distritales el 19 de febrero de 2015.

Décima segunda. De la entrega de la documentación complementaria

Los aspirantes seleccionados tendrán que entregar a la Dirección de Partidos Políticos, para completar su expediente, la siguiente documentación:

1. Certificado de no antecedentes penales.
2. Cuatro fotografías recientes tamaño infantil a color.
3. Copia del documento que contenga el número de clave del ISSEMyM, en caso de haber estado afiliado.
4. Copia de la cartilla militar nacional, para el caso de los aspirantes hombres.
5. Certificado médico expedido por una institución pública.
6. Carta de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del IEEM.
7. Copia de la CURP.
8. Comprobante de inscripción ante el SAT, que incluya el RFC con homoclave.
9. Acta de nacimiento (en original para cotejo y fotocopia).
10. Constancia de vecindad o domiciliaria del aspirante, expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se especifiquen los años de vecindad en el municipio. No se aceptará constancia de gestión de trámite.
11. Licencia para conducir vigente (en original para cotejo y fotocopia).
12. Curriculum Vitae.

De la documentación enlistada, la Dirección de Partidos Políticos remitirá la correspondiente a la Dirección de Administración para efectuar la contratación respectiva.

Décima tercera. De la contratación e inicio de actividades

En caso de contratación, el periodo para desempeñarse en el cargo será del 20 de febrero al 30 de abril de 2015, y comprenderá las siguientes etapas: monitoreo en Precampañas e Intercampañas, en caso de aprobar la evaluación de desempeño que llevará a cabo la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados se extenderá el contrato para el periodo de campañas, periodo de reflexión y jornada electoral del 1 de mayo al 15 de junio de 2015, para concluir sus actividades relativas al Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine, con la remuneración y percepciones que correspondan, en conformidad con la plantilla de personal aprobada. El personal que sea contratado se someterá a la normatividad de los Servidores Públicos Electorales del IEEM y la demás normatividad aplicable; en el desempeño de sus actividades se apegará a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Décima cuarta. De la sustitución de vacantes

El puesto de Coordinador Regional de Monitoreo podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación del titular, por no aceptación del cargo o renuncia del mismo; en tales casos la ocupación de la vacante se resolverá de acuerdo al orden de prelación de calificación descendente de la lista de reserva, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Décima quinta. De la capacitación al personal seleccionado

Los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser contratados recibirán un curso de capacitación del 20 al 22 de febrero de 2015, que se llevará a cabo en los órganos centrales o en el lugar que se determine para ello.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, 23 de enero de 2015

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Recepción de solicitudes:
Del 03 al 06 de febrero de 2015
De 10:00 a 18:00 horas

Informes:

www.ieem.org.mx

Dirección de Partidos Políticos

dpp@ieem.org.mx

Lada sin costo (01 800) 712 43 36 y al (01 722) 2 75 73 00, exts. 3703, 3705, 3716, 3722 y 3728.

Paseo Tollocan núm. 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160.